



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (doc 28)	\$	4.540.000=
Gto emplazamiento (fl 85 doc 01)	\$	45.000=
Gto de registro (fl 78 doc 01)	\$	32.400=
Total liquidación costas	\$	<u>4.617.400 =</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00197– 00.
Asunto: Aprueba Liquidación de costas

Armenia, 08 noviembre 2021.

Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

De otra parte, atendiendo lo indicado por el apoderado de la parte demandante se tiene que fueron cancelados los honorarios al:

- 1) Perito Auxiliar de la Justicia Ingeniero Civil Alfredo Álvarez López identificado con CC N° 7.523.441 y TP N° 63.202 – 16.001 del CPNI el valor de seiscientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta pesos colombianos \$ 621.450=.

- 2) Curador Ad Litem Abogado Rodrigo Henao Herrera con CC N° 7.519.121 y TP N° 54.229 el valor de treinta mil pesos colombianos, \$30.000=, tal como fue ordenado en el acta de audiencia del 12 de agosto de 2021 (doc. 28).

/Egh

Se notifica por estado el 09 noviembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aaf6b7b8cac9406ca0b63234bbe600e106ecf20b52780bfa67e4f1c6709e67a5

Documento generado en 08/11/2021 08:55:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>